

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. 01 MAR 2024

Estando el presente asunto para proveer y con informe secretarial que antecede se dispone:

Mediante providencia de fecha 6 de agosto de 2019 -fl. 175/176- en el numeral 7º se indicó que previo a tener por notificado a los demandados Marina, Aminta y Gustavo Parra Bejarano se arrimara certificación legible donde se pudiera observar con claridad la fecha de recibo.

En fecha 29 de octubre de 2019 -fl. 191- el apoderado judicial Gonzalo Antonio Duque Cortes, allego poderes conferidos por Marina, Aminta y Gustavo Parra Bejarano y en auto de fecha 22 de noviembre de 2019, se le reconoció personería a dicho profesional.

En memorial dirigido a este despacho judicial por el Dr. Gonzalo Antonio Duque Cortes, pretendió renunciar al poder conferido no solo por dichos demandados sino también por otros, renuncia que no fue aceptada de acuerdo con la providencia de fecha 3 de febrero del 2022 -fl. 265-

La parte demandante en fecha 30 de octubre del 2023, pretendió dar cumplimiento al trámite de notificación de los referidos demandados como se observa a folio 298 a 304, el cual fue infructuoso y solicita emplazamiento.

Mediante providencia de fecha 12 de diciembre del 2023, se ordenó el emplazamiento de los señores Aminta Parra Bejarano y Gustavo Parra Bejarano.

Siendo que los aquí demandados se encuentran representado por apoderado judicial Dr. Gonzalo Antonio Duque Cortes, este despacho dispone:

1. Dejar sin valor y efecto el auto de fecha 12 de diciembre del 2023 -fl. 306-

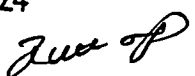
Se tiene notificados por conducta concluyente a los demandados Aminta Parra Bejarano, Marina Parra Bejarano y Gustavo Parra Bejarano, el auto admisorio de la demanda, en los términos del artículo 91 del Código General del Proceso se les corre traslado, Secretaria controle término.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 19 Hoy 04 MAR 2024 El Srio.  RUTH MARGARITA MIRANDA
